



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD – 2020-100.4.752

DECRETO No. 752

12 de junio de 2020

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, el Acuerdo 108 de 1996, Acuerdo No.002 del abril 1 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 087 de diciembre 03 de 2019, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal de 2020.

Que mediante Acuerdo No.002 del abril 1 de 2020 en su artículo 01: Concede facultades Pro-tempore al Alcalde Municipal de Palmira, por el término de seis (6) meses, contados a partir del primero (01) de abril de dos mil veinte (2020), para que modifique, adicione y efectúe reducciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira de la vigencia fiscal 2020.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, dispone que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen “que el alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”

Que la Secretaría de Educación mediante nota interna No.2020-201.10.1.4, solicita asignación de recursos por valor de \$1.200.000.000, al proyecto de inversión número 2000003 denominado “Fortalecimiento de la Cobertura Educativa a través del Acceso y la Permanencia para la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media del Municipio de Palmira”. Recursos que cuentan con viabilidad de la Secretaría de Planeación según nota interna No.2020-160.12.3.176, los cuales serán trasladados del presupuesto de Administración Central el valor de \$1.095.000.000 y se adiciona el valor de \$105.000.000, que corresponden a rendimientos financieros de la siguiente manera:



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRASLADO PRESUPUESTAL DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL A EDUCACIÓN

No.RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA - CRÉDITOS	CRÉDITOS
11421	Aportes para Salud Privado	0	1140	101	450,000,000	
11110	Pago Directo de Cesantías Parciales o Definitivas	0	1140	101	225,000,000	
11423	Aportes ARL Privado	0	1140	101	420,000,000	
31261	Acueducto -Alcantarillado- Aseo	2000003	1151	101		328000000
31262	Energía	2000003	1151	101		617000000
3172	Aplicación de Proyectos Transversales	2000003	1151	101		150000000
TOTAL TRASLADO					1,095,000,000	1,095,000,000

RUBRO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR
316	Reintegros incapacidades (administra-jubilados)	964	46,934,744.14
3814	Rendimientos Fiduciaria	263	40,468,294.68
382111	Rendimientos SGP Educación Prestación de Servicios	229	15,930,649.25
382112	Rendimientos SGP Educación Calidad	257	471,692.56
382114	Rend. Cuenta Otros Educación Prestación de Servicios	368	816,207.37
3823374	Rendimiento del Crédito Banco AVVILLAS	344	378,412.00
TOTAL ADICIÓN			105,000,000.00

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte mediante nota interna No. 2020-230.8.1.176, solicita adición de recursos por valor de \$673.00 que corresponden a rendimientos financieros de los convenios con la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL No.0000004-2015 y 044-2017, los cuales se requieren para realizar la devolución de estos dineros y liquidar los respectivos convenios. Recursos que cuentan con la viabilidad de la Secretaría de Planeación según nota interna No. No.2020-160.12.3.174.

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 020 de la sesión Virtual, por medio de videoconferencia del 11 de junio de 2020, aprobó asignar los recursos solicitados por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Tránsito, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiero SIIF.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuarse Contracréditos y Créditos por valor de \$1.095.000.000,00, en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia Fiscal de 2020.

Que con base al enunciado anterior se adicionaran tanto en el presupuesto de Ingresos como de Gasto el valor de 105.000.673 para la vigencia 2020.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2020.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el alcalde

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 los siguientes Contracréditos por valor de \$1.095.000.000,00:



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CONTRACRÉDITO			1,095,000,000
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL			1,095,000,000
11421	Aportes para Salud Privado	1140	101	450,000,000
11110	Pago Directo de Cesantías Parciales o Definitivas	1140	101	225,000,000
11423	Aportes ARL Privado	1140	101	420,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: CRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTO. Con fuente de los Contracréditos establecidos en el Artículo anterior, efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020, los siguientes créditos por valor de \$1.095.000.000,00:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CRÉDITO				1,095,000,000
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				1,095,000,000
31261	Acueducto -Alcantarillado- Aseo	2000003	1151	101	328,000,000.00
31262	Energía	2000003	1151	101	617,000,000.00
3172	Aplicación de Proyectos Transversales	2000003	1151	101	150,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuase al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 las siguientes Adiciones por valor de \$105.000.673.00:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR
	TOTAL ADICIÓN INGRESO		\$ 105,000,673.00
316	Reintegros incapacidades (administra-jubilados)	964	46,934,744.14
3814	Rendimientos Fiduciaria	263	40,468,294.68
382111	Rendimientos SGP Educación Prestación de Servicios	229	15,930,649.25
382112	Rendimientos SGP Educación Calidad	257	471,692.56
382114	Rend. Cuenta Otros Educación Prestación de Servicios	368	816,207.37
3823374	Rendimiento del Crédito Banco AVVILLAS	344	378,412.00
382325	Rend. Convenio 0000004/15 Agencia Nacional de Seguridad Vial	282	596.00
382336	Rend. Convenio 044/17 Agencia Nacional De Seguridad Vial	210	77.00

ARTÍCULO CUARTO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Con fuente de las Adiciones establecidas en el Artículo anterior, efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020, las siguientes Adiciones por valor de: \$ 105.000.673.00:



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL ADICIÓN GASTO				105,000,673.00
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				105,000,000.00
31262	Energía	2000003	1151	964	46,934,744.14
31262	Energía	2000003	1151	263	40,468,294.68
31262	Energía	2000003	1151	229	15,930,649.25
31262	Energía	2000003	1151	257	471,692.56
31262	Energía	2000003	1151	368	816,207.37
31262	Energía	2000003	1151	344	378,412.00
	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE				673.00
3916111	Palmira con Usuarios de Vías de Tránsito más Seguros	2000020	1171	282	596.00
3916111	Palmira con Usuarios de Vías de Tránsito más Seguros	2000020	1171	210	77.00

ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda, es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal, cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de junio de 2020.


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Yohana Melo Rincón – Auxiliar Administrativo Grado 04
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: Manuel Fernando Flores Arellano – Subsecretario Financiero *FEA*
María Eugenia Figueroa Vélez- Asesora
Aprobó: Uriel Darío Cancelado Sánchez- Secretario de Hacienda *UC*
Juan Bernardo Duque Jaramillo- Secretario de Planeación *FD*